

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

ORDENANZA 2833/07

TIGRE, 30 de agosto de 2007.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2833/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 28 de agosto de 2007, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Exímese, desde la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2007, del pago de Derechos de Construcción a la IGLESIA CATÓLICA y a los CLUBES DE SERVICIOS, conforme la modalidad que el Departamento Ejecutivo dicte por vía reglamentaria.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de agosto de 2007.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2833/07.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1836/07